DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 12

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 16/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - I.D.: 419.853. Y SE ADJUDICA EL LOTE 1 A LA EMPRESA CON INTENCIÓN DE CONSORCIO "CONSORCIO SALUD SD" Y, EL LOTE 2 AL GRUPO PROINSA S.A.

Asunción, 19 ENE. 2023

VISTO: El Memorándum MH/DA/CUOC/DP N° 01/2023, del Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, (Expte. SIME N° 153.502/2022), en la que eleva a conocimiento la recomendación del Comité de Evaluación y todos los antecedentes referentes a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 16/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - ID: 419.853**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme consta en el Acta de Apertura de fecha 14 de diciembre de 2022, en oportunidad del acto formal de apertura de sobres, se han presentado ofertas en el siguiente orden:

- **Lote 1**: CONSORCIO SALUD S.D. / SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA
- **Lote 2**: PARQUE SERENIDAD S.R.L / FUTURO S.A. / GRUPO PROINSA S.A.

Que, el Comité de Evaluación, ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia han elaborado el **Acta de Evaluación N° 60/2022**, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, las empresas, *con Intención de Consorcio "CONSORCIO SALUD SD", SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA., FUTURO S.A., GRUPO PROINSA S.A. y PARQUE SERENIDAD S.R.L.* han cumplido con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Que, el Comité de Evaluación, **en base a las atribuciones otorgadas conforme Resolución MH/DA N° 320, de fecha 18 de noviembre del 2022, para la calificación de las propuestas de los oferentes**, luego de todas las verificaciones, recomienda la adjudicación para el **Lote 1** al proveeedor *con Acuerdo de Intención de Consorcio "CONSORCIO SALUD SD"*, **condición acreditada con el Contrato de Acuerdo de Intención de Constitución de Consorcio de SAMAJA S.A. y DOCTO S.R.L. N° 83, Protocolo "Civil A", Folio 243 y sgtes., Fecha: 28/11/22, que fue otorgado ante la Notaria Pública, con Reg. N° 360**, para la cantidad mínima de 1292 por un monto total de G. 30.986.294.400 (guaraníes treinta mil novecientos ochenta y seis millones doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos), **incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes** y para la cantidad máxima de 2584 por un monto total de G. 61.972.588.800 (guaraníes sesenta y un mil novecientos setenta y dos millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos) incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA) **y todos los gravámenes correspondientes**. Y, para el **Lote 2** a la empresa *GRUPO PROINSA S.A.*, por un monto total de G. 600.000.000 (guaraníes seiscientos millones), **incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes**, por cumplir estas con los criterios técnicos, financieros, formales y legales.

Que, el crédito presupuestario para cubrir la erogación respectiva, será sufragado con recursos previstos en el presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Chile 252 e/ Palma y Pdte. Franco
Tel.: +595 21 440-010 al 17
www.hacienda.gov.py

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 12

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 16/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - I.D.: 419.853. Y SE ADJUDICA EL LOTE 1 A LA EMPRESA CON INTENCIÓN DE CONSORCIO "CONSORCIO SALUD SD" Y, EL LOTE 2 AL GRUPO PROINSA S.A.

(CDP) N° 03/2.023, expedido por el Departamento de Presupuesto de la Coordinación de Recursos Financieros. Los montos correspondientes a los Ejercicios Fiscales siguientes, estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los años respectivos.

Que, a fin de tutelar el interés general, la institución debe garantizar la cobertura de los servicios de seguridad social para los funcionarios del Ministerio de Hacienda.

Que, realizadas las verificaciones formales de rigor, se concluye que se cumplen las formalidades previstas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 2992/19; el Comité de Evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la Máxima Autoridad de la Convocante".

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto N° 5826 de fecha 28 de junio de 2005, autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 vigente de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: *"Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades".*

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/ATJ N° 05/2023, de fecha 17 de enero de 2023.

POR TANTO,

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar, el resultado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 16/2022, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL – ID 419.853,** y en consecuencia adjudicar:

Chile 252 e/ Palma y Pdte. Franco
Tel.: +595 21 440-010 al 17
www.hacienda.gov.py

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 12

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 16/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - I.D.: 419.853. Y SE ADJUDICA EL LOTE 1 A LA EMPRESA CON INTENCIÓN DE CONSORCIO "CONSORCIO SALUD SD" Y, EL LOTE 2 AL GRUPO PROINSA S.A.

Lote 1: a la firma ***"CONSORCIO SALUD SD"***, para la cantidad mínima de 1292, por un monto total de G. 30.986.294.400 (guaraníes treinta mil novecientos ochenta y seis millones doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos) **incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes** y para la cantidad máxima de 2584, por un monto total de G. 61.972.588.800 (guaraníes sesenta y un mil novecientos setenta y dos millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos) incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA) y **todos los gravámenes correspondientes**.

Lote 2: a la firma ***"GRUPO PROINSA S.A."***, por un monto total de G. 600.000.000 (guaraníes seiscientos millones), **incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes.**

Art. 2°.- Los gastos que demandarán lo autorizado por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para el Ejercicio Fiscal 2023. Los montos correspondientes a los Ejercicios Fiscales siguientes, estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los años respectivos.

Art. 3°. - Comunicar y cumplido, archivar.

JORGE GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO